DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO VERACRUZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

En la Ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; y el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huatusco, Veracruz, se levanta la presente Acta de Sesión de Cabildo, presidida por el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal Constitucional, la Mtra. María Isabel Castillo Méndez, Síndica Municipal; C. Leslie Acosta Canseco, C. Enrique Cuacua Luna y Lic. José Luis Alfonso Palacios, en su carácter de Regidora Primera, Regidor Segundo y Regidor Tercero, respectivamente; así como el Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua, Secretario del H. Ayuntamiento con quien actúan bajo el siguiente **ORDEN DEL DIA**:----------

01. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal;
02. Instalación de la Sesión;
03. Discusión y en su caso aprobación del orden del día;
04. Discusión y en su caso aprobación al H. Ayuntamiento de Huatusco, para la adquisición de dos fracciones de predio rústico ubicados en la Localidad de Carrizal, perteneciente al Municipio de Huatusco, Veracruz, para unificarlos en un predio que tendrá una superficie total de 953.98 m² y que será destinado a la construcción del Salón Social de Carrizal;
05. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el C. Ventura Demuner Torres instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice el pase de lista. ----------

01. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** Se hace constar y certifica que se encuentran presentes los CC. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal Constitucional, Mtra. María Isabel Castillo Méndez, Sindica Municipal; Leslie Acosta Canseco, Enrique Cuacua Luna y Lic. José Luis Alfonso Palacios, en su carácter de Regidora Primera, Regidor Segundo y

Regidor Tercero respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes cinco de un total de cinco miembros convocados a Sesión de Cabildo, por lo que existe Quórum Legal para la realización de la Sesión. ----------

02. **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** Siendo las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, el suscrito C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz. ----------

03. **DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo el orden del día, mismo que es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

04. **DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS FRACCIONES DE PREDIO RÚSTICO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, PARA UNIFICARLOS EN UN PREDIO QUE TENDRÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 953.98 M² Y QUE SERÁ DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN SOCIAL DE CARRIZAL.** En uso de la palabra el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal, presenta ante el Cabildo la propuesta para que el H. Ayuntamiento de Huatusco adquiera mediante compra-venta, dos fracciones de predio rústico ubicados en la Localidad de Carrizal, perteneciente al Municipio de Huatusco, Veracruz; lo anterior para unificarlos en un predio que será destinado a la construcción del Salón Social de Carrizal. Los predios sujetos a aprobación tienen las siguientes características:

El primer predio que se propone adquirir es propiedad del C. José Lázaro Vichique (o Vichiqui) Luna, tal y como consta en Instrumento Publico número OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el Licenciado Alfredo Pichardo Fernández, en su Calidad de Notario Público número DOS de la Ciudad de Huatusco, Veracruz, el cual quedo Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Huatusco, Veracruz bajo el número 1056 a fojas 3585 a 3587 del

Tomo 24º, de la Sección Primera de fecha 27 de agosto de 1999. El predio rústico está ubicado en la congregación Carrizal, perteneciente al municipio de Huatusco, Veracruz y **tiene una superficie de 3865.12 m², del cual se pretende derivar una fracción con una extensión superficial de 643.41 m²,** con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - En una línea de 21.88 metros, limita con propiedad de N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1
- Al Sur. - En tres líneas: de oeste a este en 2.98 metros, de norte a sur en 3.01 metros y 18.35 metros de oeste a este, limita con propiedad de N3-ELIMINADO 1
- Al Poniente. - En 29.85 metros, limita con propiedad de N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1
- Al Oriente. - En 27.81 metros, limita con parte reservada del vendedor.

El segundo predio rústico que se pretende adquirir es propiedad de la C. Clemencia Lourdes Magín López y tiene una superficie de 388.50 m², tal y como consta en Instrumento Publico número CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, otorgado ante el Licenciado Sergio García Muñoz, en su Calidad de Notario Público número TRES de la Ciudad de Huatusco, Veracruz; el cual quedo Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Huatusco, Veracruz bajo el número 2135 a fojas 16780 a 16789 del Tomo 111º, de la Sección Primera de fecha 17 de septiembre de 2021; el predio rústico está ubicado en la congregación Carrizal, perteneciente al municipio de Huatusco, Veracruz.

De acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, se encontró que las medidas del predio descrito en el párrafo anterior no coinciden con las presentadas en la escritura, **por lo que se rectificó la superficie total, siendo que tiene una extensión de 310.57 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:**

- Al Norte. - En 18.35 metros, limita con propiedad de N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1
- Al Sur. - En 20.32 metros, limita con carretera a Capulapa;
- Al Poniente. - En 18.90 metros, limita con propiedad de N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1
- Al Oriente. - En 14.53 metros, limita con propiedad de N10-ELIMINADO 1

Además, la C. Clemencia Lourdes Magín López cuenta con una Carta Poder

otorgada por su esposo, el C. Ignacio Vichique Chicuellar, para realizar cualquier trámite legal de parte de dicha persona; en este caso, está autorizada para realizar la venta del predio descrito anteriormente.

Los dos predios descritos anteriormente se pretenden adquirir mediante contrato de compra-venta para ser unificados en uno solo predio, el cual será destinado para la construcción del Salón Social de la Localidad de Carrizal; el predio fusionado tendrá una superficie total de 953.98 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - En una línea recta de 21.88 metros, limita con propiedad de N11-ELIMINADO 1
- Al Sur. - En 20.32 metros, limita con carretera a Capulapa;
- Al Poniente. - En cuatro líneas: de norte a sur en 29.85 metros, de poniente a oriente en 2.98 metros, de norte a sur en dos líneas de 3.01 metros y otra de 18.90 metros, colinda con propiedad de N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 1
- Al Oriente. - En dos líneas quebradas de norte a sur en: 27.81 metros y 14.53 metros, limita con propiedad de N14-ELIMINADO 1

En caso de ser aprobada la adquisición de los dos predios que serán fusionados, el H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz se obliga a cubrir las siguientes cantidades que deberán pagarse en una sola exhibición al momento de la firma de la escritura correspondiente, de manera proporcional de acuerdo a la superficie adquirida a cada propietario:

- **$256,000.00** (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) **al C. José Lázaro Vichique (o Vichiqui) Luna,** por su fracción de predio;
- **$128,000.00** (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) **a la C. Clemencia Lourdes Magín López.**

Sumando la cantidad de $384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Una vez presentado y discutido el cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación en relación al mismo; por lo que se le solicita a cada uno de los Ediles

presentes, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, levanten su mano para emitir su voto de manera económica.

Acto seguido, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que la votación del presente punto ha sido por la afirmativa y realizado por UNANIMIDAD DE VOTOS, recayendo los siguientes: ----------

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, la adquisición mediante compra-venta, de dos fracciones de predio rústico ubicados en la Localidad de Carrizal, perteneciente al Municipio de Huatusco, Veracruz; los cuales se fusionarán en un solo predio, con una superficie total de 953.98 m² y que será destinado a la construcción del Salón Social de Carrizal.

SEGUNDO. La fracción de predio aprobada para su adquisición, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - En una línea recta de 21.88 metros, limita con propiedad de N15-ELIMINADO 1
- Al Sur. - En 20.32 metros, limita con carretera a Capulapa;
- Al Poniente. - En cuatro líneas: de norte a sur en 29.85 metros, de poniente a oriente en 2.98 metros, de norte a sur en dos líneas de 3.01 metros y otra de 18.90 metros, colinda con propiedad de N16-ELIMINADO 1 Gabriela Hernández Vichique;
- Al Oriente. - En dos líneas quebradas de norte a sur en: 27.81 metros y 14.53 metros, limita con propiedad de N17-ELIMINADO 1

TERCERO. Se acepta que el H. Ayuntamiento de Huatusco cubra las siguientes cantidades que deberán pagarse en una sola exhibición al momento de la firma de la escritura correspondiente, de manera proporcional de acuerdo a la superficie adquirida a cada propietario:

- **$256,000.00** (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) **al C. José Lázaro Vichique (o Vichiqui) Luna,** por su fracción de predio;
- **$128,000.00** (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) **a la C. Clemencia Lourdes Magín López.**

Sumando la cantidad de $384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Se autoriza a los CC. Ventura Demuner Torres y a la Mtra. María Isabel Castillo Méndez en su Calidad de Presidente Municipal Constitucional y Sindica Única, respectivamente, a firmar la documentación necesaria para la formalización de la compra-venta del predio motivo de la presente sesión, con el Notario Público que elija este H. Ayuntamiento, para que se otorgue la escritura pública correspondiente; lo anterior en término de los artículos 28, 29, 30, 35 fracción IV párrafo 2, 36 fracción VI y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

05. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Toda vez que no haya asuntos generales que tratar y no habiendo ningún otro punto del orden del día, debido a que han sido desahogados, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés. ---------
---

DAMOS FE

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN

C. Ventura Demuner Torres
Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA

Mtra. María Isabel Castillo Méndez
Síndica Única

SINDICATURA

C. Leslie Acosta Canseco
Regidora Primera

REGIDURIA PRIMERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025
REGIDURÍA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.

C. Enrique Cuacua Luna
Regidor Segundo

Lic. José Luis Alfonso Palacios
Regidor Tercero

REGIDURÍA TERCERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.